



Resolución Directoral

Nº 169 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 23 SET. 2014

VISTO:

El Informe Nº 220-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 18 de setiembre de 2014 y el Informe Nº 210-2014-MINCETUR/COPESCO-AL de fecha 22 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 156-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 11 de setiembre de Casta 2014, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional para el ejercicio presupuestal 2014, la contratación de la ejecución de la obra: "Acondicionamiento para la mejora y creación de los servicios turísticos de acceso y complementarios en la ruta turística de la Meseta de Marcahuasi en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima" con Código SNIP 182170, como Licitación Pública con un valor estimado de S/. 9'069,752.76 (Nueve millones sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 76/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente Nº 012-2014-MINCETUR-COPESCO de fecha 19 de setiembre de 2014, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra: ejecución de la obra: "Acondicionamiento para la mejora y creación de los servicios turísticos de acceso y complementarios en la ruta turística de la Meseta de Marcahuasi en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima" con Código SNIP 182170;

Que, mediante el Informe Nº 220-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM, la Unidad de Administración solicita la designación del Comité Especial a cargo del referido proceso de selección, remitiendo la propuesta de integrantes para dicho Comité;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 1017 y modificatorias señala: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.";

Que, el citado artículo precisa que: *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. (...) En los casos a que se refiere el artículo 32 del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original";*

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)";*

Que, en ese sentido, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2014, corresponde designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra: "Acondicionamiento para la mejora y creación de los servicios turísticos de acceso y complementarios en la ruta turística de la Meseta de Marcahuasi en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima" con Código SNIP 182170; siendo que al no existir delegación expresa, corresponde a la Dirección Ejecutiva desinar a los Comités Especiales, en razón al ser el máximo órgano de dirección y ejecución de Plan COPESCO Nacional, de acuerdo con el artículo 3.1 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM de fecha 13 de diciembre de 2006;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Licitación Pública N° 002-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento para la mejora y creación de los servicios turísticos de acceso y complementarios en la ruta turística de la Meseta de Marcahuasi en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima" con Código SNIP 182170, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez
Coordinador General de Obras | Presidente Titular |
| 2. Roberto Amayo Robles
Supervisor de Estudios Definitivos | Miembro Titular |
| 3. Adolfo Martín Estrada Gamarra
Especialista en Contrataciones y Adquisiciones | Miembro Titular |



Resolución Directoral

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Jorge Ademyr Da Silva Díaz
Coordinador de Obra | Presidente Suplente |
| 2. Itala Pamela Ayala Peña
Supervisora de Estudios Definitivos | Miembro Suplente |
| 3. John Hermoza Araujo
Coordinador del Área de Logística | Miembro Suplente |

Artículo 2°.- Los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR